



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 50, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 436-4, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SILVANA DE LAS NIEVES YANTEN PIZARRO.

16 OCT 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1485

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 15 de octubre del 2020, por doña Silvana de los Ángeles Yanten Pizarro, para la realización de convenio de pago N° 50
9. Comprobante de pago N° 129696 de fecha 15.10.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 436-4 con doña Silvana de los Ángeles Yanten Pizarro, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 15/10/2020, la suma de \$ **198.505.- (ciento noventa y ocho mil, quinientos cinco pesos)**, correspondiente a la **4ta. cuota año 2018, años 2019 y 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 39.701.- (treinta y nueve mil, setecientos un pesos).**-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11 cuotas de \$ 13.234. - (trece mil, doscientos treinta y cuatro pesos)**. Y la cuota 12 de \$ **13.230.- (trece mil, doscientos treinta pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **21 OCT 2020**

FECHA SALIDA: **21 OCT 2020**

OBSERVACIÓN N° _____

